JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veitinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Soc patri. RAD: 11001311001**1998**00**786**00

Por ser la oportunidad procesal a que se refiere el numeral 3° del Art. 13 del C.P.C., procede el Despacho a abrir a pruebas el presente incidente, para que en el término de diez (10) días, se practiquen las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

En atención a la prueba solicitada por la parte incidentante, se ordena el dictamen pericial, con el fin de determinar el valor comercial de la aeronave PIPER, Modelo PA 32-301T, identificada con matrícula HK-2643-P, Número de Serie 32-8124018 y Folio Aeronáutico 2522, pero se requiere que los apoderados de los extremos litigiosos, de consuno **1°**elijan un perito especializado en aviación o perito aeronáutico.

2° Prestar los abogados la colaboración al perito para suministrarle los documentos que demuestren la titularidad de la nave, y conseguir los permisos y autorizaciones de la empresa que la tiene bajo el cuidado para tener acceso al momento de su experticia. Y la dirección y demás información del ANGAR AERO ESTRUCTURAS LEONOR. S.A.

DE LA PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

NOTIFIQUESE,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0162

HOY: 30 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA